



**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON BUSES ELÉCTRICOS EN EL GRAN VALPARAÍSO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.289, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N° 335 de 2017 y N° 2876 de 2018, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 1467 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto 37 de 2021; la Resolución Exenta N° 2657 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exenta N° 3005, N° 3007, N° 2876, todas de 2021 y de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante Decreto N° 37 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "las Bases del Concurso", se aprobaron las bases administrativas y técnicas de concurso para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el Gran Valparaíso, en el marco del programa especial de fomento a la electromovilidad y hace llamado al mismo.

**2.** Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 3005, de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las respuestas a las consultas efectuadas a las bases de concurso para para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el Gran Valparaíso, en el marco del programa especial de fomento a la electromovilidad. Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 3007, de 2021, de la Subsecretaría de

Transportes, se prorrogó el plazo para presentar ofertas en los términos indicados en la misma Resolución.

**3.** Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 2876, de 2021, citada en el Visto se designó la Comisión de Apertura y Evaluación encargada de ejecutar dichas tareas en el marco del Concurso; designándose como integrantes titulares a: don Alan Sepúlveda Neira, cédula nacional de identidad N° 16.503.682-4, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional; don Raúl Aravena Lobos, cédula nacional de identidad N° 13.990.825-2, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional y don Pablo Ulloa Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 13.543.272-5, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional. Asimismo, fueron designados para integrar dicha Comisión, en calidad de suplentes: doña Paulina Solar Díaz, cédula nacional de identidad N° 9.384.617-6, profesional contratada a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional; doña Josefina Del Real Marimón, cédula nacional de identidad N° 13.675.884-5, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional; y don Pablo Ávalos Vera, cédula nacional de identidad N° 15.644.293-3, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

**4.** Que, se han recibido las actas suscritas por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Concurso, en las que se consignan todos los antecedentes que dan cuenta de la apertura de las ofertas recibidas en el concurso convocado para la contratación de la operación de buses eléctricos en el marco del perímetro de exclusión eléctrico de la comuna de Valparaíso, en adelante "el Concurso", su revisión, análisis, evaluación y propuesta de selección en concordancia con lo dispuesto en el punto 1.8.4.4 de las Bases Administrativas del Concurso.

**5.** Que, en este contexto se tiene a la vista el documento denominado "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN EL GRAN VALPARAISO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD", fechado 4 de octubre de 2021 y suscrito por los integrantes de la comisión evaluadora, designados por Resolución Exenta N° 2876 de 2021, de la Subsecretaría de Transportes; el que da cuenta de la recepción, dentro del plazo previsto en el punto 1.8.3.1 de las Bases Administrativas que regulan el Concurso, de 7 ofertas.

En la siguiente Tabla se individualiza el listado de las empresas oferentes:

**Tabla N° 1:  
Listado de las empresas oferentes**

ID	OFERENTE	TIPO DE OFERTA
1	STP VALPARAISO SPA	Oferta Tipo B
2	RBU REGIONAL SPA	Oferta Tipo A
3	TRANSPORTES ELECTRICOS VALPARAISO SPA	Oferta Tipo A
4	SERVICIOS INTEGRALES T Y D S.A.	Oferta Tipo B

5	ASCENDAL ANTOFAGASTA SPA	Oferta Tipo B
6	TANDEM S.A.	Oferta Tipo B
7	VALPARAISO TRANSPORT ELECTRIC SPA	Oferta Tipo A

En este mismo documento, se indica que conforme lo establecido en el punto 1.8.4.2 de las Bases Administrativas del Concurso, se verificó la concurrencia material de los antecedentes requeridos en dichas bases; dejándose constancia de dicha verificación en el Anexo N° 1 del Acta de Apertura de Ofertas, cumpliendo todas las empresas oferentes con las exigencias de presentación de la documentación requerida en las Bases del Concurso.

*4. Que, por otra parte y de acuerdo a lo expuesto en el documento denominado "ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN EL GRAN VALPARAISO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD", la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a revisar los requisitos de admisibilidad de las ofertas, previstos en el Decreto N° 37 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo al punto 1.8.5 de las Bases Administrativas.*

Indica el acta que, para los efectos de este análisis de admisibilidad, las 7 empresas oferentes fueron listadas con un número correlativo del 1 al 7 - sin que dicha identificación represente ningún orden ni prevalencia para los efectos del proceso de evaluación-; dando cuenta del resultado del análisis efectuado, según se indica en la tabla que se inserta a continuación:

**Tabla N° 2:  
Admisibilidad de Oferta**

ID	Empresa Oferente	Admisibilidad
1	STP VALPARAISO SPA	Admisible
2	RBU REGIONAL SPA	Admisible
3	TRANSPORTES ELECTRICOS VALPARAISO SPA	Admisible
4	SERVICIOS INTEGRALES T Y D S.A.	Admisible
5	ASCENDAL ANTOFAGASTA SPA.	Inadmisible
6	TANDEM S.A.	Inadmisible
7	VALPARAISO TRANSPORT ELECTRIC SPA	Admisible

En este mismo documento se consigna el detalle del análisis efectuado, dando cuenta de los fundamentos que se tuvieron a la vista para la declaración de inadmisibilidad de las ofertas presentadas por la empresa ASCENDAL ANTOFAGASTA SpA y TANDEM S.A.

En este sentido, el Acta de Admisibilidad expone en lo que respecta a la Oferta presentada por la Empresa Ascendal Antofagasta SpA. *"(...) Dentro del plazo para salvar errores y/u omisiones advertidas durante la revisión de admisibilidad, la Empresa Ascendal Antofagasta SpA no cumple con lo solicitado para salvar errores y/u omisiones, específicamente en el Anexo N°3, Identificación de los Vehículos Propuestos, donde no presenta completa la información solicitada en la Fila de Totales de dicho anexo.*

*En consecuencia, al no cumplir con lo solicitado para salvar errores y/u omisiones y en atención a lo dispuesto en el párrafo 3° del punto 1.8.4.3 de las Bases Administrativas que regulan este concurso, dicha oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación."*

Por otra parte y en lo que respecta a la declaración de inadmisibilidad de la oferta presentada por la Empresa Tandem S.A., el Acta de Admisibilidad indica que *"(...) Dentro del plazo para salvar errores y/u omisiones advertidas durante la revisión de admisibilidad, la Empresa Tandem S.A. no cumple con lo solicitado para salvar errores y/u omisiones, específicamente en el Anexo N°3, Identificación de los Vehículos Propuestos, donde realiza una modificación en el valor del consumo (MJ/km) de la totalidad de la flota propuesta, modificando así su oferta original.*

*En consecuencia y tratándose de una modificación esencial que altera los vehículos ofertados originalmente y en atención a lo dispuesto en el párrafo 3° del punto 1.8.4.3 de las Bases Administrativas que regulan este concurso, dicha oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación."*

El detalle de cada uno de los requisitos de admisibilidad revisados, se encuentra además contenido en el anexo del Acta ya indicada.

**5.** Que, finalmente el Acta de Admisibilidad en comento señala que *"(.)Asimismo, para los efectos de acreditar la habilidad para contratar con organismos públicos a que se refiere el punto 1.1.1 de las Bases Administrativas, y dado que, consultados los registros públicos disponibles al efecto, estos no arrojan información respecto de ninguna de las empresas oferentes, se solicitó emitir una declaración jurada acreditando la inexistencia de inhabilidades, que le afectaren. Se recibieron conforme las 7 declaraciones juradas.*

**6.** Que, por otra parte, se ha tenido a la vista el documento denominado *"ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN EL GRAN VALPARAISO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD,* suscrita con fecha 9 de noviembre de 2021, por la Comisión de Apertura y Evaluación designada al efecto.

Dentro del plazo fijado para tal efecto, se recibieron antecedentes por parte de los oferentes, dando cuenta del detalle del cumplimiento de las solicitudes para salvar errores y/u omisiones en la tabla inserta en aquella; cuyo detalle se expone en la siguiente tabla:

**Tabla N° 3**  
**Cumplimiento de solicitudes de salvar errores u omisiones de la oferta**

Oferente	Solicitud de salvar error u omisión	Cumple / No cumple	Observaciones
<b>Transportes Eléctricos Valparaíso SPA</b>	<p><b>Numeral 1.8.3.7 Garantía de seriedad de la oferta:</b></p> <p>Se advierte que la póliza no cumple con lo previsto en el punto 1.8.3.7, párrafo tercero; en tanto no se indican expresamente que aplicará el cobro de la garantía en los casos señalados en los literales a), b), c) y d) del citado numeral de las Bases Administrativas. Por lo cual debe acompañarse endoso o instrumento que subsane dicha omisión.</p>	Cumple	
	<p><b>Anexo 7, punto 9, Cronograma Hitos de Centro de Carga:</b></p> <p>Se solicita que, según lo dispuesto en el numeral 9 del Anexo 7, hacer entrega del cronograma de hitos de importancia, requeridos para la correcta ejecución del Centro de Carga; considerando desarrollos de proyectos, gestión de permisos, estudios y trámites requeridos para la normativa vigente.</p>	Cumple	
<b>Ascendal Antofagasta SpA</b>	<p><b>Anexo N°2, Oferta Económica:</b></p> <p>Se solicita indicar el correo electrónico del oferente, según lo indicado en dicho Anexo.</p>	Cumple	
	<p><b>Anexo N°3, Identificación de los Vehículos Propuestos:</b></p> <p>Se solicita incluir información en las Filas de Total y Promedio del Formulario.</p>	No Cumple	No presenta completa la Fila de Totales del Anexo N°3, Identificación de los Vehículos Propuestos.
<b>Tandem S.A.</b>	<p><b>Anexo N°3, Identificación de los Vehículos Propuestos:</b></p> <p>Se solicita corregir o corroborar los promedios presentados en dicho formulario.</p>	No Cumple	Oferente presenta una modificación al Formulario del Anexo N°3, específicamente en el valor del consumo (MJ/km) de la flota propuesta, modificando su oferta original.
	<p><b>Anexo 2, Flujo de Caja Proyecto:</b></p> <p>Se solicita reenviar el flujo de caja incluido en la oferta en una mejor resolución que permita su total adecuada lectura, dado que el documento presentado presenta imágenes borrosas. Junto a lo anterior, se solicita acompañar una declaración jurada que indique: "...<i>toda la</i></p>	Cumple	

	<p><i>información contenida en el presente documento, corresponde de manera íntegra a aquella presentada en el documento denominado Flujo de Caja Proyectado, no habiendo modificación alguna a su contenido..."</i></p>		
	<p><b>Cronograma Hitos de Centro de Carga:</b>          Se solicita reenviar el Cronograma incluido en la oferta en una mejor resolución que permita su total adecuada lectura, dado que el documento presentado presenta imágenes borrosas. Junto a lo anterior, se solicita acompañar una declaración jurada que indique: "<i>...toda la información contenida en el presente documento, corresponde de manera íntegra a aquella presentada en el documento denominado Cronograma Centro de Carga, no habiendo modificación alguna a su contenido..."</i></p>	<p>Cumple</p>	

7. Que, en consideración a los análisis realizados por la Comisión de Apertura y Evaluación, esta consigna en la respectiva Acta de Evaluación, el siguiente listado de ofertas que serán evaluadas técnica y económicamente; agregando que para los efectos de la evaluación, se han listado las 5 empresas oferentes, asignando a cada una un número correlativo, del número 1 al 5, sin que dicha identificación represente ningún orden ni prevalencia para los efectos del proceso de evaluación y/o adjudicación:

**Tabla N° 4:  
Ofertas sujetas a evaluación técnica y económica**

ID	Empresa Oferente
1	STP VALPARAISO SPA
2	RBU REGIONAL SPA
3	TRANSPORTES ELECTRICOS VALPARAISO SPA
4	SERVICIOS INTEGRALES T Y D S.A.
5	VALPARAISO TRANSPORT ELECTRIC SPA

8. Que, de acuerdo a los valores y términos ofertados para cada uno de los puntos sujetos a evaluación y conforme lo previsto en el punto 1.10 de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura y Evaluación elaboró el cuadro de puntajes obtenidos por las 5 ofertas evaluadas. Cabe indicar que, el detalle de la asignación de puntajes se encuentra contenido en el Anexo del Acta de Evaluación:

**Tabla N° 5:  
Puntajes Evaluación Ofertas Técnicas y Económicas**

Criterio		Puntaje Máx.	Empresas Oferentes				
			1	2	3	4	5
Oferta Económica	Monto Mensual Subsidio	50	27,8	34,2	43,4	31,8	50,0
	Factor de Aseguramiento de la Recaudación	20	1	6	10	0	12
Técnico	Características del Bus Ofertado	Capacidad de los Buses	5	5	5	5	5
		Asientos de los Buses	10	10	10	10	10
	Eficiencia Energética	Eficiencia Energética	2	2	2	2	2
		Autonomía de Operación	3	3	3	3	3
Incorporación de personal femenino de conducción		5	2	3	3	2	5
Presentación Formal de Propuesta		5	5	5	0	5	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>55,8</b>	<b>68,2</b>	<b>76,4</b>	<b>58,8</b>	<b>92,0</b>

9. Que, finalmente, concluye el Acta de Evaluación, en su punto N° 4., señalando que "En virtud de la evaluación técnica y económica realizada, según las Bases Administrativas del Concurso, la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Concurso para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el Gran Valparaíso, en el marco del programa especial de fomento a la Electromovilidad, propone la adjudicación del Concurso a la empresa Valparaíso Transport Electric SPA, que obtenido el más alto

*puntaje en la evaluación de su oferta técnica y económica, correspondiente a 92,0 puntos.”*

**10.** Que, de acuerdo con la regulación sobre “Selección” contenida en el punto 1.8.5 de las Bases Administrativas del Concurso, corresponde que sean declaradas inadmisibles las ofertas presentadas en el proceso de concurso fundadamente, si éstas no cumplieran con los requisitos exigidos en las Bases de Concurso; o si estimare que, para el concurso en cuestión, resultan inconvenientes a los intereses del Ministerio.

En este sentido y teniendo presente los antecedentes aportados por la Comisión de Apertura y Evaluación, durante las diversas etapas de revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos de las ofertas presentados, se pudo acreditar la existencia de ofertas que no cumplieron con dichas exigencias; correspondiendo que sean declaradas inadmisibles.

En efecto, en el caso de las ofertas presentadas por las empresas Ascendal Antofagasta SpA y Tandem S.A., su declaración de inadmisibilidad se encuentra debidamente fundada en los antecedentes que se exponen en el considerando 4º del presente acto; verificándose en ambos casos errores y/u omisiones que no fueron subsanadas en el marco de la solicitud efecto conforme el punto 1.8.4.3 de las Bases Administrativas del presente concurso.

En consecuencia, se procederá a declarar inadmisibles, por aplicación de lo dispuesto en el punto 1.8.4.3 en relación al párrafo segundo del punto 1.8.5 de las Bases Administrativas del Concurso las ofertas de las empresas Tandem S.A y Ascendal Antofagasta SpA; en tanto estas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases del Concurso.

**11.** Que, analizados todos los elementos expuestos en el presente acto y en los antecedentes tenidos a las vista, a la luz de las directrices establecidas en las Bases del Concurso, especialmente lo previsto en el párrafo 1º del punto 1.8.5, la oferta presentada por la empresa Valparaíso Transport Electric SpA, aplicados los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.10 de las Bases del Concurso, representa la combinación más ventajosa, al obtener –entre las ofertas admisibles- el puntaje más alto, correspondiente a la cantidad de 92 puntos.

En consecuencia, se procederá a adjudicar el presente proceso a la oferta presentada por la empresa Valparaíso Transport Electric SpA, según se indicará en la parte resolutive del presente acto.

**12.** Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida.

#### **DECRETO:**

**1. DECLÁRANSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por las empresas Tandem S.A. y, Ascendal Antofagasta SpA , en el concurso llamado para prestar de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el Gran Valparaíso, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad.

**2. ADJUDÍCASE** el concurso llamado para para prestar de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el

Gran Valparaíso, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad, a la oferta que se indica a continuación:

<b>Empresa</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Oferta Económica</b>
Valparaíso Transport Electric SpA	92 puntos	Subsidio mensual fijo: \$62.500.000
		Subsidio mensual variable: \$62.500.000
		Monto Mensual Subsidio: \$125.000.000

**3. PROCÉDASE** a la celebración del respectivo contrato con la empresa adjudicada.

**4. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los oferentes indicados en la Tabla N° 1 contenida en el considerando 4° del presente instrumento.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**  
(<http://www.dtpr.gob.cl>)

**Distribución:**

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
DIVISION LEGAL  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**393282**

**E170856/2021**

**Distribución:**

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
DIVISION LEGAL  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**393282**

**E170856/2021**